

Peñas, Ontur y Albatana, en tenencia<sup>26</sup>. Algunos caballeros de la orden de Santiago traspasaron a ésta mediante algunos cambios los castillos y aldeas que habían conquistado, como ocurre con Híjar, Vicorto y Abejuela, que serían cedidas a finales de mayo de 1243 por Gil Gómez Do Vinhal. Compraventas y cambios semejantes entre unos caballeros que tenían aquellas posesiones como botín de guerra, y no como lugares para invertir recursos, no fueron infrecuentes en los años siguientes, pero afectaron poco a las jurisdicciones religiosas, aún no definidas precisamente a causa de la gran escasez de población cristiana. Tenentes y señores se preocuparon poco de su repoblación, limitándose sólo a poner guarniciones y cobrar los raquítricos impuestos sobre el tráfico y sobre los escasos moros supervivientes, que en esta ocasión no fueron expulsados. En el año siguiente aún consta que Tobarra, entregada a Alcaraz en calidad de aldea, tenía poblamiento solamente de moros, que habían hecho un trato con el príncipe Alfonso, y otro tanto se puede decir sobre Caudete, vendida por Mazuelo a Gregorio García en 1257, pero aún no poblada de cristianos treinta años después de su conquista. Como luego veremos, también pudieron darse efímeros dominios de la orden de Alcántara en Isso y Minateda, y de la de San Juan en la zona de Almansa, Alpera y Carcelén. Dominios que serán muy poco duraderos en la gran mayoría de los casos.

En lo que se refiere a la jurisdicción episcopal, hubo de haber, sin duda, duras negociaciones entre los santiaguistas, el rey y el arzobispo de Toledo, sobre la adscripción de los pueblos recién reconquistados y ocupados aún por unos pocos moros; todo ello en mitad de una gran confusión, en la que a menudo se mezclan los poderes civil y eclesiástico (el obispo de Cuenca, don Gonzalo Ibáñez, también había obtenido el señorío laico de algún que otro pueblo, como Aspe, Monforte y Novelda, que vendería pronto). Don Rodrigo, que ya había reclamado a don Jaime I su derecho a extender su primacía al reino de Valencia, enfrentándose así al de Tarragona<sup>27</sup>, no podía dejar que el de Murcia escapara a su jurisdicción<sup>28</sup>. Puede que ello explique, por lo menos en parte (también hay que contar con el hecho innegable de que este último era un reino musulmán, aunque vasallo), la tardanza en crear un nuevo obispado (Cartagena) que será restaurado, ya muerto el Toledano (1247), por Inocencio IV en agosto del año 1250, con fray Pedro Gallego, confesor del infante, a la cabeza, pero aún tardará en ponerse en función.

<sup>26</sup> J. Torres Fontes, "Del Tratado de Alcaraz al de Almizra. p. 286.

<sup>27</sup> M. Ballesteros Gaibrois, *Don Rodrigo Jiménez de Rada*, Madrid, 1943 (reimp.) pp. 140 y 159-160.

<sup>28</sup> M. Rodríguez López, *Historia de la Región de Murcia*, Comunidad Autónoma, Murcia, 1998, p. 94.